



DECRETO N° 1240

NEUQUEN, 29 AGO 1989.

VISTO:

La Ordenanza N° 4217, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la permuta de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Neuquén, que / son parte de la Chacra 105, del plano aprobado por la Dirección General de / Catastro bajo Expediente N° C-2218/75, designados como Lote 17, Manzana R-2, propiedad de la Municipalidad, por el Lote 15, Manzana R-2, propiedad del // Sr. TRAU HECTOR BRUNO y BEATRIZ DEL CARMEN SORIA;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, // conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial / N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4217, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- ral y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
IRIARTE

-----  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN